

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-003857 - -00004-0000

Fecha: 2010-05-20 13:52:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-003857
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	07

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/US2005/021442		
Fecha de Presentación Internal.	2005-06-17		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 24 - 38
Reivindicaciones:	Folios: 39 - 42
Dibujos:	Folios: 43 - 45
Prioridad:	Se presentó prioridad de Estados Unidos con número de registro US 60/581221 y fecha 2004-06-18 (folio 39).

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folio 5)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: “Dispositivo filtrante para administración de gases almacenados”, folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un “dispositivo filtrante biológico y un método para usar en conjunción con gases comprimidos almacenados, con el fin de prevenir la transmisión de microbios, a medida que el gas se suministra para su uso”. (Folio 24).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1- 22, folios 39-42.

IPC: A62B7/10, B01D46/00.

3. De la solicitud de patente:

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Reivindicación 1: definir los elementos descritos ya que son demasiado generales y no presentan en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones independientes deben definir técnicamente, en su parte característica: la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan e interaccionan entre sí para conformar el sistema y lo hagan diferente de los filtros de aire existentes. Además solo se hace énfasis al fin que se desea alcanzar con el dispositivo filtrante el cual es: realizar la separación del material particulado biológico entre los rangos de 0.01 μ y 10 μ .

La reivindicación de método 13 presenta en la parte característica elementos únicamente de producto y no expone una serie de etapas conducentes a un producto o fin determinado. Se sugiere que cuando se responda a dicho concepto las reivindicaciones se anexasen completas y totalmente aparte a dicha respuesta.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad es el 2004-06-18, se encontró el siguiente documento relevante:

N°	Documento	Contenido	Fecha de Publicación
D1	US6716274 Inventor: Mark A. Gogins Solicitante: Donaldson Company, Inc	Air filter assembly for filtering an air stream to remove particulate matter entrained in the stream (Ensamble de filtro de aire para filtrar una corriente de aire y eliminar las partículas arrastradas por la corriente)	2004-04-06

Documento(s) anexo(s) en los folios 92-94.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 81 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

Respecto a la solicitud en estudio se evaluará las reivindicaciones independientes 1 y 13 que se encuentran en los folios 39-42, y las cuales se soportan por medio de la siguiente figura:

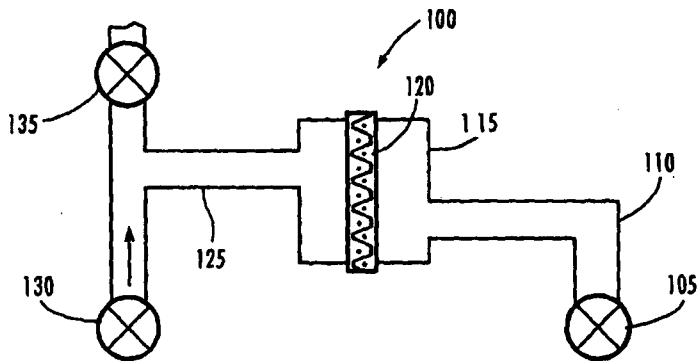


Fig. 1

Respecto al estado de la técnica D1 divulga un arreglo de filtro para la limpieza de aire industrial que incluye un medio de barrera, plisada, tratada con un fino depósito de fibra. El medio filtrante es particularmente ventajoso en alta temperatura del medio ambiente.

Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 4, el documento más cercano es: el documento D1, con el cual se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1
Un filtro biológico, para uso en línea con recipientes de aire comprimido, que comprende una carcasa con por lo menos un puerto de admisión y por lo menos un puerto de salida, conteniendo además dicha carcasa un material de filtración semipermeable de tamaño y calidades suficientes para permitir que corriente de gas fluya a través de dicho filtro sin impedimento, pero que retenga cualquier material particulado biológico contenido en dicha corriente de gas, cuando dicho material particulado está entre 0.01 μ y 10.0 μ.	SI Cita un filtro de aire que posee una carcasa una entrada de aire y una salida de aire (reivindicación 1 literal a) folio 94), posee un elemento o barrera de fibras filtrantes, reivindicación 1 literal b(ii) que llegan a contener partículas en el rango de 0.01 μ y 10.0 μ, descripción columna 2 renglones 39-43.

Se puede concluir de la anterior tabla, que en la solicitud presentada las características citadas en la reivindicación 1, se encuentran contenidas en el documento D1 de manera idéntica ya que sugiere un elemento de filtro el cual pose una entrada y una salida de aire c, con un elemento filtrante capaz de capturar partículas del tamaño de 0.01 μ y 10.0 μ, por lo que permitiría afirmar que la reivindicación 1 de la presente solicitud y sus dependientes 2-18 NO son novedosas. Por lo tanto no cumpliría con lo expuesto en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. Lo anterior limita el estudio del siguiente requisito de nivel inventivo correspondiente al nivel inventivo.

En cuanto la reivindicación de método 19, por ser caracterizado mediante el producto citado en la reivindicación 1 es igualmente afectado por novedad ya que el hecho de hacer pasar el aire por entre el elemento filtrante de igualmente se cumple en el documento D1, por lo tanto dicha reivindicación 19 y sus dependientes 20-22 no cumplirían con lo expuesto en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones

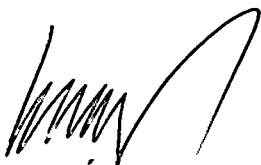
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US6716274	1-22	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 1289	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---

ase